

Tema: Ampliar jurisdicción B° C.G.T.

Fecha: 06/07/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2880/2011

VISTO:

Que se han acercado al Concejo Deliberante vecinos del barrio CGT de nuestra ciudad, realizando una solicitud referente a la extensión de la Junta Vecinal que los representa; las facultades otorgadas al mismo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos mencionados en el Visto manifestaron su deseo de ampliar los límites de la Junta vecinal que los representa, toda vez que se realizó la apertura de nuevas calles adyacentes a los límites actuales, que no se encuentran encuadrados bajo ninguna Ordenanza a ninguna Junta vecinal;

que los límites actuales son desde las calles Santiago de Liniers a Indira Gandhi, por un lado, y desde las calles Rosa Mazzobrio a Gabriela Mistral, por otro;

que la solicitud se da en el sentido de ampliar los alcances de la Junta vecinal sólo en la incorporación de dos cuadras más, haciendo que la Junta se extienda desde calle Santiago de Liniers hasta A. D. Kovacic;

que entendemos resulta atendible este requerimiento, toda vez que la ampliación de límites requerida se fundamenta en que las nuevas arterias abiertas en la zona no se encuentran en Junta Vecinal alguna, y por esto resulta pertinente anexarlas a la Junta Vecinal ya existente, que se encuentra inmediatamente adyacente a las mencionadas calles.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AMPLÍASE el alcance de la Junta Vecinal del barrio CGT, que se encontrará delimitada por las siguientes arterias:

Santiago de Liniers a A. D. Kovacic y Rosa Mazzobrio a Gabriela Mistral.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2011.

Fr/OMV